

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 20 de marzo de 1988.

Visto lo solicitado por el señor Juez titular a cargo del Juzgado Federal de Mar del Plata N°1, referente al pago por legítimo abono a favor de la Sra. María Herminia Vignolo, y

CONSIDERANDO:

Que por acordada n° 12/86 este Tribunal resolvió que el personal del Poder Judicial promovido a cargos superiores sólo podrá asumir las nuevas funciones a partir del 1er. día del mes siguiente a aquel en que / se produce el ascenso.

Que a pesar de que la señora María Herminia Vignolo se encontraba promovida interinamente al cargo de prosecretaría administrativa, este interinato cesó el 1° de octubre, al reintegrarse la titular, señora Myrtha Leiva de Artabe.

Por ello, SE RESUELVE:

No hacer lugar a la solicitud del señor Juez titular del Juzgado Federal de Primera Instancia de Mar del Plata N°1, referente al pago de legítimo abono a favor de / la señora María Herminia Vignolo, en virtud de lo dispuesto por la acordada n° 12/86.

Regístrese, hágase saber y archívese.



AUGUSTO CESAR BELLUSCIO